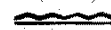




NUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	588	Fecha:	10 de julio DE 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	PULIDO RICAURTE WILSON-ORLANDO, VARGAS LOPEZ DANIEL-ALFONSO MOLINA * SAUL , TEJEDOR MOLINA ANA-SILVIA , WALTEROS ALBARRACIN JUAN-JOSE y PENA REY CIRIA-INES
NIT o CC:	74183171, 9526443, 9515454, 33448780, 4207075 y 23912693
Predio Numero:	010105560033000
Dirección Del Inmueble:	C 49 12A 04 In
Dirección De Cobro:	C 49 12A 04 In

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligación Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que PULIDO RICAURTE WILSON-ORLANDO, VARGAS LOPEZ DANIEL-ALFONSO, MOLINA \* SAUL, TEJEDOR MOLINA ANA-SILVIA, WALTEROS ALBARRACIN JUAN-JOSE y PENA REY CIRIA-INES, quienes se identifican con la cédulas de ciudadanía Nos. 74183171, 9526443, 9515454, 33448780, 4207075 y 23912693. Son propietarios del inmueble distinguido con el código catastral No 010105560033000, ubicado en C 49 12A 04 In, de este municipio

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 588 del 10 de julio de 2013

AÑO	% M TAR	AVALLIO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRES	S. ROMB	CAR	S. ALU	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2009	12.00	1.768,000	33,000	36,340	0	0	660	0	0	0	0	70,000
2010	12.00	1.822,000	34,000	28,849	0	0	680	0	0	0	0	63,529
2011	12.00	1.877,000	36,000	22,115	0	0	720	0	0	0	0	58,835
2012	12.00	1.933,000	38,000	12,197	0	0	760	0	0	0	0	50,957
<b>TOTALES</b>			141,000	89,501	0	0	2,820	0	0	0	0	243,324

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**

Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

<b>NOTIFICACION</b>	
<b>NOMBRE :</b>	
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	
<b>FECHA:</b>	